UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFÍA
DECANATO

RESOLUCIÓN Nº 129/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID Nº 358218 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA CEMA S.A. CON RUC Nº 80034320-4 PARA LA PROVISION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA A LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2.019 Y DECLARAR DESIERTO LOS ITEMS 25 Y 27.

Ciudad del Este, 10 de junio de 2019

Visto: El llamado a Contratación Directa IDN° **358218** para la "**Adquisición de Productos de Limpieza**", el Acta de Apertura de Oferta Nº 12/2019 de fecha 23/05/2019, el Informe de Evaluación N° 10/2019 del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Facultad de Filosofía y,

Considerando: **Que,** la firma **DISTRIBUIDORA CEMA S.A. CON RUC Nº 80034320-4** ha presentado su oferta y cumple con las condiciones técnicas, económicas y legales para la adjudicación del presente llamado;

Que, conforme al **artículo 28** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, la misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo;
Que, en concordancia con el **artículo 34 inciso "c"** de la misma Ley; para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación
Que, conforme con el **artículo 30 inciso b)** "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación";

Conforme al inciso "g" del Art. 39 del Estatuto de la Universidad Nacional del Este; y en base a las consideraciones expresadas en el Informe del Comité de Evaluacion, en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA DE LA UNE
RESUELVE:

Artículo 1°: Adjudicar el llamado a Contratación Directa con **ID N° 358.218 Adquisición de Productos de Limpieza** a la empresa **DISTRIBUIDORA CEMA S.A. con RUC Nº 80034320-4** por un monto total de **Gs. 31.926.918**.- en los ítems **1-24, 26 y 28-35** para la provisión de "**Productos de Limpieza**" a la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este.

Artículo 2°: Imputar al Objeto de Gasto 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos" para los ítems 1-24, 26 y 28 y el Objeto de Gasto 350" Productos e Instrumentales Químicos y medicinales" para los ítems 29-35"

Artículo 3°: Declarar Desierto los ítems 25 y 27, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente Resolución.

Artículo 4°: Proseguir con las gestiones de Contrataciones Públicas.

Artículo 5°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Dra. Rosanna Dávalos de Krivorotoff
Secretaria General

Dra. Paola Sánchez de Vergara
Decana

Scanned by CamScanner